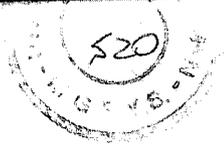




UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Ruta 5 y 7.- c.c.221 -  
CP (6700) -Luján (B.A)



Expte. N° 846/84

**DISPOSICIÓN SAA N° 039/00**

Luján, 24 MAR 2000

VISTO: el nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social y los Planes de Transición que afectan a alumnos de las cohortes 1997 y 1998.  
El informe de la sra. Coordinadora de la Licenciatura en Trabajo Social  
El informe del Director de Servicios Académicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la puesta en marcha de dichos planes de transición presenta situaciones en las que no es posible cumplir con las correlatividades que indica el nuevo mapa curricular

Que es necesario resolver esta situación para no generar perjuicios a los alumnos de las cohortes anteriormente mencionadas.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
D I S P O N E :**

ARTÍCULO 1°.- Establecer como única condición para el cursado de la asignatura Trabajo Social I (21476) tener regularizada Introducción al Trabajo Social (20469).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a cursar la asignatura Estado y Políticas Sociales (21477) sin tener regularizada Sociología General (20969).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a cursar la asignatura Problemática de la Familia, de la Mujer y del Envejecimiento (21474) sin tener regularizadas Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos (20038) y Psicología Evolutiva (30089).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a cursar Sociología Política (21472) sin tener regularizada Sociología General (20696).

ARTÍCULO 5°.- Determinar que las excepciones señaladas en todos los artículos anteriores tendrán vigencia hasta el turno de exámenes febrero-marzo del año 2001.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Marcelo V. Niegari  
Secretario de Asuntos  
Académicos  
Universidad Nacional de Luján